

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 803 11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 805/11

Sucre, 19 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ADECOCH Nº 467/2011 de 14 de octubre de 2011, la Sra. Lucrecia Tolaba Bautista, **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA**, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que ADECOCH, en coordinación con el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas - UNFPA, vienen desarrollando acciones conjuntas y coordinadas con el objeto de sumar esfuerzos y capacidades institucionales para la exigibilidad e incorporación de los derechos de la mujer, con especial énfasis en los Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos en las leyes y normativas vigentes, bajo los principios y parámetros contenidos en la Constitución Política del Estado, para un Plan de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, con ese antecedente, invitan al Taller: **"CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO"**, a realizarse en el Municipio de ICLA, los días 24 y 25 de octubre de 2011, a partir de Hrs. 08:30 de la mañana.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y del CHOFER: Sr. Kiko Rolando Sanabria Lahor, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER: **"CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO"**, evento a realizarse el 24 y 25 de octubre de 2011, en el Municipio de Icla, a partir de Hrs. 08:30 am, sujeto a un Programa Especial

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011. la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 803 /11

AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

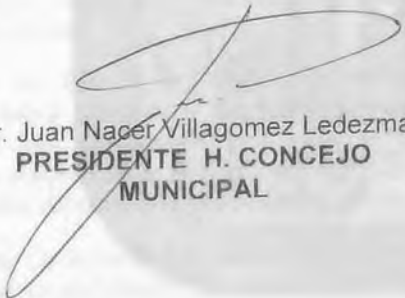
RESUELVE:

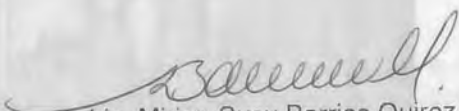
Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALAS:** Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y al **CHOFER:** Sr. Kiko Rolando Sanabria Lahor, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER:** “CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO”, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2011, en el Municipio de ICLA, a partir de Hrs. 08:30 am, sujeto a un Programa Especial; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 24 al 25 de octubre de 2011.

Art.2º Páguese **VIATICOS** a las señoras Concejalas y al Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida, **haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**